

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00654-00

En atención al memorial obrante en el archivo digital 014, en el que las partes de manera conjunta solicitan dar por terminado el proceso por transacción, de conformidad con lo previsto en el artículo 312 *ibídem*, el despacho **resuelve**:

Primero: DECRETAR la terminación por **TRANSACCIÓN** del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de **JORGE ENRIQUE ROJAS ROA** en contra de **GRUPO MONTAGUT S.A.S. y MC TEAM S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN-**

Segundo: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción. Obsérvese para el efecto que la demanda y sus anexos se allegaron de forma digital. De ser el caso, entréguesele a la parte demandante, a su costa.

Tercero. Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, poner a disposición los bienes aquí desembargados al respectivo juzgado. Ofíciense.

Cuarto: Se AUTORIZA la entrega de los dineros que se encuentren a disposición de este juzgado y por cuenta de este proceso al señor JORGE ENRIQUE ROJAS ROA por la suma de \$ 208.051.000 y lo que exceda de dicho valor, se deberá entregar a la sociedad demandada GRUPO MONTAGUT SAS. Líbrese la correspondiente orden de pago.

Quinto: Reconocer a la abogada ANNA MARGARITA MERCADO MESA como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (*páginas 2 y 3 archivo digital 013*).

Sexto: Sin costas.

Séptimo: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ